

## **“Nacionalidad para hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia”**

### ✓ **¿Qué es un apátrida?**

Una persona que no tiene nacionalidad

### ✓ **¿Por qué están en riesgo de apatridia los niños nacidos en Colombia cuyos padres son venezolanos?**

Porque no tienen la nacionalidad colombiana ni la venezolana. Estos niños no son nacionales colombianos por el solo hecho de haber nacido en el territorio colombiano porque los padres son extranjeros y deben estar domiciliados en Colombia. Por otro lado, las leyes venezolanas dicen que tiene derecho a la nacionalidad, pero en la práctica no pueden obtenerla.

### ✓ **¿Cuáles son las condiciones para que un hijo de padres venezolanos se beneficie con la medida?**

- Nacer en Colombia
- A partir del 19 de agosto de 2015
- Que los padres sean venezolanos

### ✓ **¿Cómo se acredita que el nacimiento del niño o niña hijo de padres venezolanos ocurrió en Colombia para que se beneficie de la medida**

Presentando al momento del registro, el Certificado de Nacido Vivo de la República de Colombia o la orden del defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

### ✓ **¿Qué entidad va a implementar la medida?**

La Registraduría Nacional del Estado Civil

### ✓ **Si el niño ya tiene registro civil de nacimiento y cumple las condiciones para beneficiarse de la medida ¿qué se debe hacer?**

1. No hay que realizar ningún trámite ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se encargará internamente de incluir la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en el registro civil de nacimiento sin que se requiera solicitud del ciudadano.
3. A partir del 19 de diciembre de 2019, consulta en la página web [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) si ya se incluyó la nota en el respectivo registro.
4. En caso de que la respuesta sea afirmativa, podrá solicitar una sola copia gratuita del registro civil de nacimiento en la oficina donde realizó la inscripción.

✓ **Si el niño no tiene registro civil de nacimiento y cumple con las condiciones para beneficiarse de la medida ¿Qué se debe hacer?**

1. Acercarse con el niño o niña y su pareja (si la tiene) a cualquier sede de la registraduría o notaría en el país.
2. Presentar el Certificado de Nacido Vivo de la República de Colombia o la orden del defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
3. Los padres venezolanos podrán identificarse con uno de los siguientes documentos: La cédula de extranjería vigente, el PEP vigente, pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencido, cédula de identidad expedida por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencida.
4. Al finalizar la inscripción en el registro civil de nacimiento, los padres recibirán la primera copia del documento que es gratuita.
5. Tenga en cuenta que este registro civil de nacimiento ya incluye la nota “Válido para demostrar nacionalidad” y no tendrá que consultar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil por la nota.

**Nota:**

Si su hijo nació después del 19 de agosto de 2019 y cumple las condiciones establecidas en la medida, siga el procedimiento indicado en la pregunta anterior.